

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2023-00225-00

Auto No. 2706

Santiago de Cali, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

1. Téngase por notificado por conducta concluyente a la demandada JHON ALEXANDER ROSAS OSPINA de la demanda, de acuerdo a lo previsto en el art. 301 del C.G.P.
2. No tener en cuenta el escrito de contestación, por faltar el requisito del derecho de postulación.
3. ADVIERTASELE a la parte demandada que debe constituir abogado para intervenir en este asunto.

NOTIFIQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ